

GONZALO CORDOVA ABOGADOS

38667

47848

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

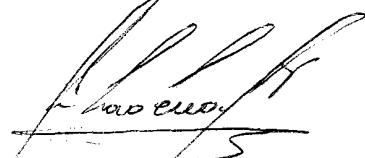
27.12.02
16³⁰.
Galea

César ✓
26 DIC. 2002
1530

Señor Superintendente:

Adjunto estoy remitiendo la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del limite autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. otorgada el 22 de Noviembre del 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Diciembre del 2002. ✓

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.3.0006 publicada en el Registro Oficial No. 252 del 11 de Agosto de 1999.


Dr. Diego Ribadeneyra Vásquez ✓
ABOGADO - M. 2277

OK.
Ingresado al Sistema
El presente Aumento
de Capital con Acta.

27-12-02





DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA

SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA

DE: U.S. \$ 3,000 A: U.S. \$ 6,000

AUMENTO: \$ 3,000

M.T.V. Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos (22) de noviembre de dos mil dos, ante mi Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA**, por los derechos que representa de la **COMPANIA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General de la misma y como su representante legal según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, copia de la cual también se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**, En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el aumento de capital suscrito dentro del límite del



autorizado de la Compañía **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE;** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **MAX ALEJANDRO GONZÁLEZ ALBUJA** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del nombramiento debidamente Inscrito que se adjunta como documento habilitante a este instrumento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y nueve de Abril del dos mil dos.- Un ejemplar de dicha Acta de Junta General, se acompaña como parte integrante del presente instrumento público.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó bajo la denominación de **COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV SOCIEDAD ANONIMA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y tres; **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía **COMERCIO Y**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

REPRESENTACIONES DHICEV SOCIEDAD ANONIMA, aumentó el capital suscrito a la suma de ocho millones de sucres y reformó el Estatuto Social;

TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de Abril del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de Octubre del dos mil uno, la Compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV SOCIEDAD ANONIMA**, cambió de denominación por la de **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó el capital suscrito a la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones, fijó un capital autorizado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó el Estatuto Social; y, **CUATRO.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y nueve de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad, aumentar el capital suscrito hasta el máximo del capital autorizado; esto es, la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América con lo cual se llegaría a la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América en los términos, montos y demás condiciones que constan en la siguiente cláusula.- **CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO HASTA EL LIMITE DEL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que aumenta el capital suscrito de **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA**, hasta el límite del capital autorizado, de tres mil dólares de los Estados Unidos de América a seis mil dólares de los Estados Unidos de América; es decir, un incremento neto de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de tres mil acciones

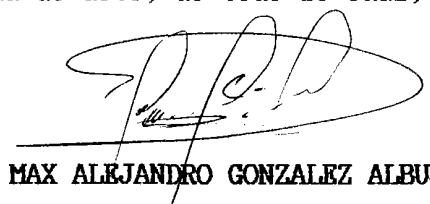


ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.- Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de junta general de accionistas de veinte y nueve de Abril del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- Como consecuencia de este aumento, el capital social suscrito de la compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.-

CLAUSULA CUARTA.- INSCRIPCIÓN.- El aumento de capital contenido en esta escritura pública, deberá inscribirse en el Registro Mercantil cantonal sin necesidad de resolución de la Superintendencia de Compañías, pues se trata de un aumento de capital suscrito hasta el límite del autorizado, conforme lo establecido en las disposiciones de la Resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y nueve punto uno punto uno punto tres punto cero cero cero seis (99.1.1.3.0006), publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y dos de once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El señor Notario Undécimo, se servirá tomar nota del presente aumento de capital, en las escrituras públicas mencionadas en los numerales uno y tres de la cláusula de antecedentes de esta escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes:- **Uno.-** Copia certificada del nombramiento del Gerente General de la Compañía **SISTEMAS DE PARKRO**

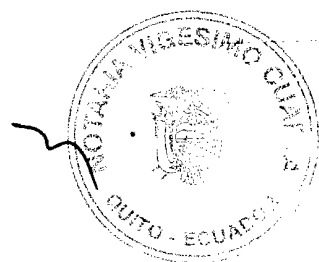
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

PARKSYS SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Max Alejandro González Albuja; y, **Dos.-** Copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y nueve de Abril del dos mil dos.- **CLAUSULA SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza al doctor Diego Ribadeneira Vásquez para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que este aumento de capital suscrito hasta el máximo del autorizado, quede perfeccionado e inscrito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Firmado).- **Doctor Diego Ribadeneira Vásquez.-** Matrícula Profesional número dos mil doscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



SR. MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA C.C. 170506685-8

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A continuación hay Impreso un sello).- DOCUMENTOS HABILITANTES:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170506685-8

GONZALEZ ALBUJA MAX ALEJANDRO

SEPTIEMBRE 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 1 339 01013

PICHINCHA/ QUITO PAG ACT

GONZALEZ SUAREZ

57

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO MARIA LORENA HIDALGO CEVALLOS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SIMON GONZALEZ

ELVIA ALBUJA

QUITO 15/10/96

15/10/2008

494699

PULGAR DERECHO

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia de la cédula de ciudadanía que antecede, es exactamente igual a su original que me fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil dos.-



EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Quito, 11 de Octubre del 2002

Señor
MAX ALEJANDRO GONZALEZ ALBUJA
Ciudad

De mi consideración:

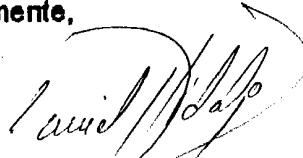
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., en sesión llevada a cabo el día 11 de Octubre del 2002, tuvo a bien reelegirle para el cargo de Gerente General de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de DOS AÑOS, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

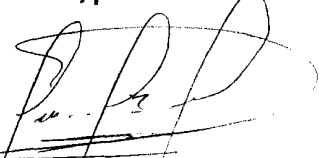
La Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. se constituyó bajo la denominación de COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 19 de Abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Junio de 1993.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 10 de Abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de Octubre del 2001, la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A. reformó sus estatutos y cambió su denominación por la de SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.

Atentamente,


Daniel Eduardo Hidalgo Cevallos
PRESIDENTE

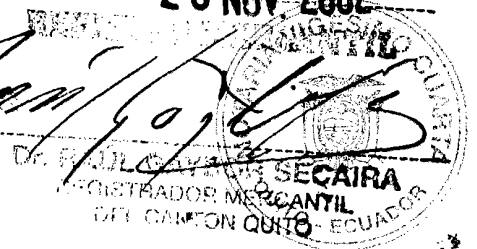
Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 11 de Octubre del 2002.


Max Alejandro González Albuja
C.C. No. 170506685-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8762** del Registro de Nombramientos. Tono **133**

Quito a **20 NOV 2002**



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 29 días del mes de Abril del 2002, a las 15 horas, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. en su domicilio ubicado en la Av. Amazonas 4545 y Pereira, Edificio Centro Financiero oficina 107, con la presencia de los señores Daniel Hidalgo Cevallos y Leonardo Hidalgo Cevallos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del 2001;
2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del 2001;
3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2001; y, resolución acerca de los resultados económicos del mismo período económico;
4. Aumento del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado previa apropiación de la reserva legal y reforma del estatuto social; y,
5. Autorización al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para legalizar el aumento de capital.

Preside la reunión el señor Daniel Hidalgo Cevallos, Presidente de la Compañía. Actúa en Secretaría el señor Max Alejandro González Albuja, Gerente General de la empresa.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, la totalidad de los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas queda aprobada por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- En cuanto al primer punto del orden del día, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al informe presentado por el Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del 2001 y que una copia del mismo se archive en el expediente respectivo. Cumplido que fue lo anterior y luego de algunas deliberaciones la Junta General aprueba por unanimidad el informe presentado por el Gerente General.

2.- En cuanto al segundo punto del orden del día, el Presidente dispone igualmente que por Secretaría se de lectura al informe presentado por la Comisaria de la Compañía señorita Catalina Fabara, correspondiente al ejercicio económico del 2001 y que una copia del mismo se archive en el expediente respectivo. Cumplido que fue lo anterior y luego de algunas deliberaciones la Junta General aprueba por unanimidad el informe presentado por la Comisaria.

3.- En cuanto al tercer punto del orden del día, el Presidente dispone así mismo que por Secretaría se de lectura al balance general y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2001, disponiéndose que una copia de éstos se archiven en el expediente respectivo. La Junta General luego de haber revisado los rubros contenidos tanto en el Balance General como en el Estado

de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio económico del 2001, lo aprueba por unanimidad y en su totalidad.

De inmediato toma la palabra el señor Leonardo Hidalgo Cevallos quien manifiesta y propone que de acuerdo a los resultados obtenidos en el ejercicio económico del 2001, se proceda a la reinversión de una parte de las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, debiendo al efecto realizarse los correspondientes trámites de aumento de capital.

Puesta a consideración de los demás accionistas la propuesta efectuada por el señor Leonardo Hidalgo Cevallos, la Junta General resuelve aprobarla por unanimidad, conforme a lo que consta en el siguiente punto.

4.- En cuanto tiene relación con el cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Daniel Hidalgo Cevallos, quien manifiesta que en razón de lo resuelto en punto anterior, se proceda al aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de la Compañía previa apropiación de la reserva legal, tomando de la utilidad de libre disposición de los accionistas del ejercicio 2001, la cantidad de US \$ 3.000,00, de manera que del actual capital que posee la compañía de US \$ 3.000,00 se eleve a la cantidad de US \$ 6.000,00; es decir al máximo del capital autorizado que tiene fijado la Compañía, de conformidad con el cuadro que a continuación se reproduce:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Daniel Hidalgo Cevallos	2.996.00	2.996.00	5.992.00	5.992
Leonardo Hidalgo Cevallos	4.00	4.00	8.00	8
TOTAL	3.000.00	3.000.00	6.000.00	6.000

La Junta General deja expresa constancia de que todos los accionistas han hecho uso de su derecho preferente en el presente aumento de capital y que aprueban por unanimidad referido el aumento de capital constante del cuadro transcrito.

Dentro del mismo punto del orden del día y como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General y a proposición del señor Daniel Hidalgo Cevallos decide en forma unánime, reformar los artículos cuarto y trigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía, por los siguientes textos:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6.000,00) dividido en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, numeradas del uno al seis mil inclusive".

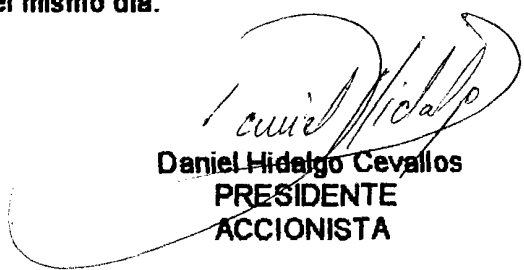
"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6.000,00) ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante reinversión de las utilidades de los accionistas".

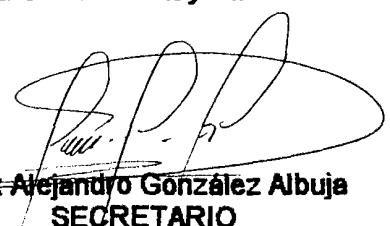
La Junta General aprueba por unanimidad la reforma de los artículos cuarto y trigésimo primero de los estatutos sociales, por lo que dichos artículos en el futuro tendrán los textos transcritos con anterioridad.

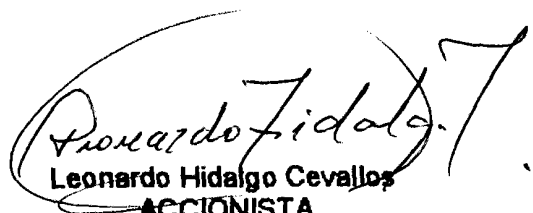


5.- En lo relacionado con el quinto punto del orden del día, la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Max Alejandro González Albuja, para que suscriba todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, y especialmente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y sin modificaciones y por unanimidad por todos los accionistas de la empresa, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 19 horas del mismo día.


Daniel Hidalgo Cevallos
PRESIDENTE
ACCIONISTA


Max Alejandro González Albuja
SECRETARIO
GERENTE GENERAL


Leonardo Hidalgo Cevallos
ACCIONISTA

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de noviembre del dos mil dos.-

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

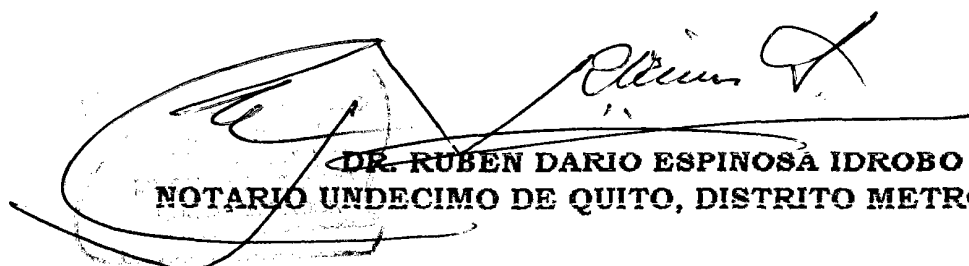




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 7.423, del Tomo 23 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “ **COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.**” ahora denominada “ **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.**”, otorgada ante mí el 19 de Abril de 1.993, consta la marginación realizada por mí con fecha 9 de diciembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento del capital suscrito hasta el límite del capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía “ **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS SOCIEDAD ANÓNIMA**”, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “ **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.**”, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía hasta el límite del capital autorizado, de tres mil dólares de los Estados Unidos de América a seis mil dólares de los Estados Unidos de América; es decir un incremento neto de tres mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reforma el Estatuto Social.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 09 del 2.002



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1321** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2246 vta., Tomo 124 y **4011** del Registro Mercantil de dos de octubre del dos mil uno, a fs. 3657 vta., Tomo 132, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía **"SISTEMAS DE PARKEO PARKYSYS S.A."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintidós de noviembre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.-Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

